



AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. VILLA DE
GRAZALEMA (Cádiz)

ACTA Nº: 3/2008 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2.008.

En el Ayuntamiento de Grazales (Cádiz) a 13 de Febrero del año dos mil ocho.

Siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos, y con el fin de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno, fijada al efecto para el día de hoy, se reúnen en el salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores que a continuación se relacionan:

TTE. ALCALDE, (en funciones de Alcaldesa)	D^a. M^a DEL ROSARIO MATEOS MATEOS (PSOE-A)
TTE. ALCALDE,	D. JOAQUÍN RAMÓN GÓMEZ CALVILLO (PSOE-A)
TTE. ALCALDE,	D. ANTONIO MEDINA REINA (PSOE-A)
CONCEJAL,	D^a. ARANZAZU HERNÁNDEZ CASTRO (PSOE-A)
CONCEJAL,	D. JOSÉ ANTONIO CALVILLO RAMÍREZ (PSOE-A)
CONCEJAL,	D. ANTONIO ARCHIDONA HINOJO (PP)
CONCEJAL,	D. JESÚS SELLEZ FAJARDO (PP)
SECRETARIO-INTERVENTOR,	D. LUIS TARACENA BARRANCO

No asisten a la Sesión, sin excusar su ausencia:

CONCEJAL,	D^a. ROSA MARÍA VALLE ÁLVAREZ (PSOE-A)
CONCEJAL,	D. SALVADOR RAMÍREZ ROJAS (PP)
CONCEJAL,	D^a. YOLANDA SALGUERO GONZÁLEZ (PP)

Igualmente no asiste a la Sesión, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. María José Lara Mateos, al estar disfrutando del periodo que legalmente le corresponde de BAJA POR MATERNIDAD.

A continuación se pasan a tratar los puntos incluidos en el Orden del día:

PUNTO 1.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PROMOVIDO POR D. DANIEL VILLANUEVA CORDÓN PARA "ADAPTACIÓN DE EDIFICIO PARA RESTAURANTE EN EL CRUCE DE LOS ALAMILLOS".

La Sra. *Alcaldesa-Presidenta*, explica los términos de la propuesta referente a la aprobación del Proyecto de Actuación promovido por D. Daniel Villanueva Córdón para "Adaptación de Edificio para Restaurante en el Cruce de los Alamillos", y que textualmente dice lo siguiente:

"Visto el expediente tramitado a instancias de D. Daniel Villanueva Córdón referente a Proyecto de Actuación para "Adaptación de Edificio para Restaurante en el Cruce de Los Alamillos de Grazales (Cádiz)".

Considerando que se ha emitido por el **Parque Natural “Sierra de Grazalema”** Informe favorable condicionado en lo referente a la realización de la Unidad Compacta de Depuración mediante sustitución de la existente y desfavorable en lo referente al abastecimiento de agua, con Registro de Entrada nº: 2.515 de fecha 12.12.07, en los siguientes términos:

“En relación con la solicitud de licencia de obras que se tramita en ese Ayuntamiento por D. DANIEL VILLANUEVA CORDÓN para la ADAPTACIÓN DE EDIFICIO PARA RESTAURANTE en la finca “Cruce de los Alamillos”, de ese término municipal, en cumplimiento del trámite del art. 16 de la Ley 2/89 de Inventario de Espacios Naturales de Andalucía.

Visto:

La documentación presentada

El informe del Agente de Medio Ambiente.

La Ley 2/89, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección (BOJA nº 60, de 27 de julio).

El Decreto 90/2006, de 18 de abril (BOJA nº 114 de 15 de junio de 2006), que aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) y el Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) del Parque Natural Sierra de Grazalema.

El Informe Ambiental emitido por la Comisión Interdepartamental Provincial de Medio Ambiente, de fecha 16 de octubre de 2001, referente al “Proyecto de Adecuación de Edificio a Hotel de Cuatro Estrellas” en el término municipal de Grazalema, promovido por Complejo Recreativo Los Alamillos S.A.

El Real Decreto Ley 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Esta Delegación informa lo siguiente:

PRIMERO. Las obras solicitadas consisten en la instalación de Unidad Compacta de Depuración con objeto de sustituir una antigua fosa séptica existente, para la depuración de las aguas residuales procedentes de la actividad de venta-restaurante, con un volumen aproximado 40 m³ y realizándose de forma subterránea. Asimismo se proyecta la realización de una zanja de longitud aproximada 16 m para el suministro de agua potable a la misma, desde la conducción que procede de la red general abastece al Hotel el Fuerte.

SEGUNDO. El art. 13.1 de la Ley 2/1989 establece que, con objeto de evitar la pérdida o deterioro de los valores que se quieren proteger, toda nueva actuación en suelo no urbanizable que se quiera llevar a cabo en el Parque Natural deberá ser autorizada por la Consejería de Medio Ambiente.

Además establece en su art. 16 el régimen de tramitación de las autorizaciones de las actividades sometidas a licencia urbanística.

SEGUNDO. De acuerdo a la zonificación y cartografía incluida en el Decreto 90/2006, de 18 de abril (BOJA nº 114 de 15 de junio de 2006), por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Grazalema, el lugar de las obras objeto de solicitud se encuentra situado en Zonas de Regulación Especial. Zonas B2. Áreas de Interés Ganadero Forestal.

TERCERO. En el apartado 5.4.2.2.1.I de la normativa del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural Sierra de Grazalema (PORN) se considera compatible, entre otros usos, cualquier actuación que el correspondiente procedimiento de autorización determine como compatible, en los términos establecidos en la normativa que resulte de aplicación.

CUARTO. El apartado 4.2.10.4 de la normativa del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Grazalema (PRUG) establece para las instalaciones de depuración de aguas residuales:

- Se acudirá a sistemas homologados y que garanticen la ausencia de riesgos de contaminación de las aguas superficiales y subterráneas.

QUINTO. En relación a la conexión a la red de abastecimiento pública y teniendo en cuenta El Informe Ambiental emitido por la Comisión Interdepartamental Provincial de Medio Ambiente en sesión de fecha 16 de octubre de 2001, al “PROYECTO DE ADECUACIÓN DE EDIFICIO A HOTEL DE CUATRO ESTRELLAS”, promovido por Complejo Recreativo “Los Alamillos”, en el término municipal de Grazalema, se especifica en su apartado 5 :En cuanto a la conducción proyectada para el abastecimiento de agua, no se permitirá la conexión a otras edificaciones en suelo no urbanizable”

En base a lo anterior, la realización de la unidad Compacta de Depuración, mediante sustitución de la existente, se considera compatible con la normativa vigente, y en todo caso, el tratamiento de las aguas residuales procedentes de la venta-restaurante, previene la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas y garantiza la autonomía de la depuración de los vertidos, por lo que esta Delegación Provincial informa **FAVORABLEMENTE** la instalación de este equipo, debiendo cumplir las condiciones que mas adelante se detallan.

Por otro lado, referente a la realización de zanja para el suministro de agua potable desde la conducción que procedente de la red general abastece al Hotel El Fuerte y teniendo en cuenta el informe emitido por la Comisión Interdepartamental Provincial de Medio Ambiente en el que especifica en su apartado 5 “En cuanto a la conducción proyectada para el abastecimiento de agua, no se permitirá la conexión a otras edificaciones en suelo no urbanizable”, esta Delegación Provincial informa **DESFAVORABLEMENTE** su realización.

CONDICIONES GENERALES

1. El presente informe se otorga sobre la base de ser ciertos y exactos cuantos datos suministra el peticionario, quien toma a su cargo los daños y perjuicios que puedan derivarse de su inexactitud. Se entiende sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de la propiedad, por lo que no alterará las situaciones jurídicas privadas entre el autorizado y las demás personas y se otorga con sujeción a lo dispuesto en la normativa de aplicación arriba señalada.
2. Este informe no implica la asunción de responsabilidades por la Consejería de Medio Ambiente en relación con el proyecto de ejecución de las obras e instalaciones, tanto respecto a terceros como al titular de la autorización.
3. El otorgamiento de este informe no exige a su titular de la obtención de otras autorizaciones legalmente procedentes,. Carecerá de eficacia si los restantes órganos de la Administración Central, Autonómica y/o Local no otorgan las que en su caso correspondan por razón de otras competencias en relación con las obras y actuaciones en su materia y ámbito territorial .

Tampoco implica la autorización para llevar a cabo actividades auxiliares fuera de los límites de las parcelas afectadas, tales como acopios, almacenamientos o depósitos de los residuos de la obra o explotación, ni para hacer publicidad a través de carteles o vallas o por medio de medios acústicos o visuales.

4. Las actuaciones se ajustarán a los documentos presentados y que sirvieron de base para esta autorización. No podrán llevarse a cabo obras, instalaciones ó actuaciones, distintas de las recogidas en la documentación presentada con esta solicitud, sin someterlas previamente a nueva solicitud ante esta Delegación Provincial.
5. La inspección y vigilancia de las actuaciones e instalaciones estará, en lo que se refiere al cumplimiento del condicionado recogido en este informe, a cargo de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente. El personal de esta Consejería de Medio Ambiente, podrá inspeccionar en todo momento la ejecución de las obras para comprobar si las mismas se ajustan a las condiciones de esta autorización. Si se apreciara la existencia de incumplimiento, ordenará la paralización de las obras en la forma establecida en la Legislación de aplicación, incoando los expedientes que correspondan

6. *El incumplimiento total o parcial de las condiciones y prescripciones impuestas en este informe podrá dar lugar a incoación del correspondiente expediente de caducidad o revocación de la autorización, sin derecho a indemnización alguna para el autorizado y sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran derivarse de dicho incumplimiento, quedando obligado a las reposiciones que legalmente procedan.*
7. *El titular de la licencia será el responsable de los daños y perjuicios a las personas, bienes y fauna y flora silvestre que puedan originarse como consecuencia de la actividad que se autoriza. Cuando el titular de la autorización no lleve a cabo las acciones que se le ordenan por la Administración, en aplicación de las condiciones correspondientes, ésta podrá proceder a su ejecución subsidiaria, siendo el importe de los gastos, así como de los daños y perjuicios a cargo de dicho titular.*
8. *En el lugar de las actuaciones deberá existir constancia de un ejemplar de la autorización concedida a efectos de su control por los servicios de inspección y vigilancia competentes.*
9. *El titular de la autorización se compromete, en su caso, a cumplir en todo momento las medidas de seguridad y salubridad que legalmente procedan.*
10. *La titularidad de la licencia de obras no podrá ser traspasada a tercera persona sin previo reconocimiento y consentimiento de la Consejería de Medio Ambiente , a efectos de la correspondiente subrogación de los derechos y deberes que lleva implícita.*
11. *En lo no recogido en las anteriores condiciones, será de aplicación lo establecido en Ley 2/89, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, en el Plan Rector de Uso y Gestión de este Parque Natural y en las demás normativas vigentes al respecto.*
12. *La vigencia de este informe coincidirá con los plazos de vigencia de la licencia de obras correspondiente, careciendo éste de validez fuera de dichos plazos. Cualquier prórroga en la licencia de obras deberá contar con el informe favorable de prórroga del presente informe que deberá ser solicitado previamente. En la licencia de obras a conceder deberán constar expresamente las condiciones hasta aquí expuestas. Una copia de las mismas deberá estar en todo momento en el lugar de realización de los trabajos durante su desarrollo a disposición del Agente de Medioambiente de la zona, Guardia Civil u otro agente de la autoridad.*

CONDICIONES ESPECIFICAS:

1. *Seguirá en todo momento las instrucciones del Agente de Medio Ambiente Dña. Patricia Moreno Álvarez a quién se comunicará la fecha de comienzo de los trabajos en la Oficina del P. N. Sierra de Grazalema en el Bosque, Tfno: 956-716063//716236 y que supervisará la realización de los mismos.*
2. *Se acudirá a sistemas homologados y que garanticen la ausencia de riesgos de contaminación de las aguas superficiales y subterráneas*
3. *En aplicación de la normativa vigente, Real Decreto Ley 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas (BOE nº 176 de 24/07/01) el vertido de las aguas una vez depuradas precisa de autorización de vertido de acuerdo al Real Decreto Ley citado, debiendo tramitarse ante la Agencia Andaluza del Agua.*
4. *Una vez finalizados los trabajos, no podrán quedar acopios de material, ni ningún otro residuo derivado de la actuación realizada.*
5. *El peticionario será responsable de los perjuicios que se puedan producir a terceros con motivo de estas obras, así como de aquellas incidencias derivadas de los trabajos que afecten al medio ambiente. En este sentido, deberá mantenerse la red de drenaje natural de los terrenos.*

Este informe se emite conforme a la normativa de Espacios Naturales, no prejuzgando ninguna cuestión de propiedad, ni exime de la obtención de cuantos permisos y licencias sean necesarias en aplicación de la normativa vigente y competencia de cualesquiera organismos estatales, autonómicos o locales.

En virtud del art. 16 de la Ley 2/1989, las autorizaciones o licencias en materia urbanística serán informadas preceptivamente por la Consejería de Medio Ambiente. Este informe que vinculará si fuera denegatorio, deberá evacuarse en el plazo de dos meses, a contar de la fecha en la que la solicitud hubiere tenido entrada en la Consejería de Medio Ambiente. Una vez transcurrido ese plazo, la administración urbanística competente podrá otorgar la preceptiva licencia o autorización, siempre que la actividad se ajuste al resto del ordenamiento jurídico. Además, en virtud del art. 17.2 no podrán adquirirse por silencio administrativo facultades contrarias a las normas reguladoras de este Espacio Natural Protegido.

LA DELEGADA PROVINCIAL P.D. de 9 de julio de 2004. EL DIRECTOR – CONSERVADOR.
Fdo. Miguel Ángel Maneiro Márquez

Considerando que se ha emitido Informe favorable condicionado por la **Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes**, de fecha 22/01/08, con Registro de Entrada nº: 166 de fecha 30/01/08, en los siguientes términos:

“INFORME AL PROYECTO DE ACTUACION PARA LA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PUBLICA E INTERÉS SOCIAL PARA ADAPTACION DE EDIFICIO PARA RESTAURANTE EN EL CRUCE DE LOS ALAMILLOS, PROMOVIDO POR D. DANIEL VILLANUEVA CORDON. GRAZALEMA.

El expediente del asunto de referencia tiene entrada en el Registro General de esta Delegación Provincial en fecha 21.08.07 mediante oficio de La Alcaldesa se solicita se emita informe de esta Delegación Provincial en virtud de lo establecido en el art. 43.1.d de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Actualmente las competencias para autorizar este tipo de expedientes son las asignadas por la L.O.U.A., que en este caso, al no tratarse de una actuación con incidencia o trascendencia supramunicipal y siempre y cuando se justifique la vinculación, es del Ayuntamiento. Aportándose documentación el 14.12.07.

- | | | |
|---|--|---|
| 1 | Nº EXPEDIENTE: | 66 / 07 S.N.U.. |
| 2 | DESCRIPCIÓN: | DECLARACIÓN DE UTILIDAD PUBLICA E INTERÉS SOCIAL PARA ADAPTACION DE EDIFICIO PARA RESTAURANTE. |
| 3 | MUNICIPIO: | 11019 GRAZALEMA. |
| 4 | DIRECCIÓN: | CRUCE DE LOS ALAMILLOS. |
| 5 | PROMOTOR: | D. DANIEL VILLANUEVA CORDON. |
| 6 | ACTIVIDAD
: Actividad
Tipo | (AM) Ampliación.
(TUR) Actuaciones de carácter turístico-recreativo |
| 7 | LOCALIZACIÓN: | |
| 8 | SUPERFICIE:
Parcela
E: Construida
existente
Construida
proyectada | 11.790 m ²
214,35 m ² . restaurante y 199,90 m ² . vivienda |
| 9 | EJECUCIÓN: | (NS) No se conoce. |

10 ESTUDIO DE IMPACTO

AMBIENTAL:

11 INFORMES OTROS Informe favorable del Parque Natural Sierra de
ORGANISMOS: Grazalema a la depuradora y desfavorable al
abastecimiento de agua.

12 OBSERVACIONES:

1.- EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO MUNICIPAL.

Fecha de solicitud: 07.06.07
Acuerdo municipal de iniciación de expte: 28.06.07.
Publicación anuncio de información B.O.P. nº 135 de fecha 13.07.07.
pública:
Alegaciones: No se produjeron alegaciones.
Informes de Técnico 15.06.07.
legalidad: Jurídico
Secretario 28.06.07.
Informes sectoriales:
Certificado municipal de no emisión:

2.- PLANEAMIENTO DE APLICACIÓN.

Figura de planeamiento general: Plan General de Ordenación Urbana. A.D. 23.12.04.
Clasificación del suelo: Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido, Area
Agrícola : secano y pastizales

Determinaciones del planeamiento:

Usos		Ocio ligado al medio natural	Proyectado Restaurante
Superficies	Parcela	2.000 m ² .	11.790 m ² .
	Ocupación Construida existente Construida proyectada	0,2 m ² / m ² .	0,035 m ² ./m ² .
Altura máxima		1 planta, 4,50 m.	1 plNta
Separaciones	A linderos	12 m.	> 12 m.
	A otras edificaciones de	100 m.	
	otras parcelas Al núcleo de población	1.000 m.	
Vertido y depuración			

3.- CONSIDERACIONES.

Se trata de la adaptación de una edificación existente de 214,35 m². para destinarla a venta restaurante, en una parcela de 11.790 m². clasificada por el P.G.O.U (A.D. 23.12.04) como suelo No Urbanizable Especialmente Protegido, Area Agrícola : secano y pastizales. En la parcela existe una vivienda de 199,90 m²., desconociéndose si se encuentra legalizada. El uso propuesto se encuentra entre los compatibles para este tipo de suelo según el artículo 5.4.6 de la normativa del P.G.O.U. y por remisión el artículo 5.3.3 del mismo texto normativo. El parque Natural Sierra de Grazalema ha informado favorablemente la depuración mediante depuradora de oxidación total y desfavorablemente el abastecimiento de agua, por lo que deberá proponerse una alternativa que acepte el Parque Natural.

4.- CONCLUSIONES.

Se informa FAVORABLEMENTE condicionado a que por parte del Parque Natural se acepte una nueva alternativa al abastecimiento de agua y sin perjuicio de otras autorizaciones.

Cádiz, a 22 de enero de 2008.

Por la Sección de Planeamiento. Fdo: Ramón Domínguez Hierro, Arquitecto Técnico. Vº.Bº El Jefe del Servicio de Urbanismo. Fdo: Antonio Matos Delgado”

Visto el Informe jurídico emitido por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de fecha 28/06/07 que obra en su correspondiente expediente administrativo.

Considerando que la actuación pretendida cabe caracterizarla como de Interés Público ya que cabe verificar en ella los requisitos de utilidad pública e interés social en virtud del Informe favorable condicionado emitido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes transcrito anteriormente, así como la necesidad de emplazamiento en suelo urbanizable considerando la ubicación de la Venta actualmente existente, y la compatibilidad con los usos previstos de carácter turístico-recreativo y que no induce a la formación de núcleos de población en la zona, tal y como estipula el artículo 42.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Y considerando que se han cumplido los trámites previstos en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 14.1 g) del Decreto 193/2003, de 1 de Julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la Concejalía de Urbanismo propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** APROBAR el Proyecto de Actuación, promovido por D. Daniel Villanueva Cordón, para “Adaptación de Edificio para Restaurante en el Cruce de Los Alamillos de Grazalema (Cádiz)”, a excepción de la solución planteada para el abastecimiento de agua, **DECLARANDO DICHA ACTUACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL**, en virtud del Informe favorable emitido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, transcrito anteriormente, quedando dicha declaración **CONDICIONADA “a que por parte del Parque Natural se acepte una nueva alternativa al abastecimiento de agua y sin perjuicio de otras autorizaciones”**, de conformidad con lo estipulado en los artículos 42.3 y 43.1 e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- **SEGUNDO.-** Notificar al promotor que el presente acuerdo se entiende como autorización previa para la citada actuación, la cual no exime del **deber del interesado de solicitar y obtener la preceptiva LICENCIA URBANÍSTICA y LICENCIA DE APERTURA DE LA ACTIVIDAD** así como demás autorizaciones que sean preceptivas y el abono de las tasas e impuestos que sean procedentes, debiendo quedar resuelta la nueva alternativa de abastecimiento de agua con los Informes favorable preceptivos.
- **TERCERO.-** Notificar al promotor que debe asumir las obligaciones contempladas en el artículo 42.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiendo de presentar la solicitud de licencia urbanística y de apertura de actividad en el plazo máximo de un año a partir del presente acuerdo.
- **CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a D. Daniel Villanueva Cordón, a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, a la Delegación Provincial de Medio Ambiente, a la Oficina del “Parque Natural Sierra de Grazalema” y a la Agencia Andaluza del Agua, para su conocimiento y efectos oportunos.
- **QUINTO.-** Conforme a lo preceptuado en el art. 43.1 f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

- **SÉXTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de los miembros presentes (7)**, la propuesta referente a la aprobación del Proyecto de Actuación promovido por D. Daniel Villanueva Cordón para “Adaptación de Edificio para Restaurante en el Cruce de los Alamillos”, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA REFERENTE AL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº: 3/2008 POR IMPORTE GLOBAL DE 36.850,77 € CORRESPONDIENTE A FACTURAS IMPUTABLES A EJERCICIOS ANTERIORES INHERENTES A LAS FIESTAS LOCALES, CULTURA Y ATENCIONES PROTOCOLARIAS.

La Sra. *Alcaldesa-Presidenta*, explica los términos de la Propuesta referente al reconocimiento extrajudicial de créditos nº: 3/2008 por importe de 36.850,77 € correspondiente a facturas imputables a ejercicios anteriores inherentes a las Fiestas Locales, Cultura y Atenciones Protocolarias, y que textualmente dice lo siguiente:

“Considerando que se ha constatado por la Intervención Municipal de Fondos, en cumplimiento de la labor de control y fiscalización que se establece el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Regulada de las Haciendas Locales, de la existencia de FACTURAS expedidas por diferentes empresas y proveedores inherentes a “Fiestas Locales”, “Cultura” y “Atenciones Protocolarias” del ejercicio económico 2007 y 2006, por importe global de 36.850,77 €, que para su pago efectivo deben ser reconocidas por el Pleno de la Corporación Municipal mediante su aplicación al Presupuesto vigente, en situación de prórroga con respecto al del año 2007, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.1 e) del R.D. 781/86 de 18 de abril por el que se regula el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y en el artículo 26.2.c en relación con el artículo 60.2 del R.D. 500/90 de 20 de abril.

INHERENTES A “FIESTAS LOCALES” 2007:

EMPRESA/ PROVEEDOR	FACTURA	CONCEPTO	EUROS
ILUMINACIONES FLORES E HIJOS, S.L.	04/08	ALUMBRADO DE FIESTAS AÑO 2007	23.800,00
JUAN BELTRAN PEREZ	4226	ARTICULOS ELECTRIC. Y FERRETERÍA FIESTAS	219,00
INSTAL. ELECTRICA UBRIQUEÑA, S.L.	008040	TRABAJOS FIESTAS AÑO 2007	6.431,88
TOTAL			30.450,88

INHERENTES A “CULTURA” 2007:

EMPRESA/ PROVEEDOR	FACTURA	CONCEPTO	EUROS
INSTAL. ELECTRICA UBRIQUEÑA, S.L.	008039	TRABAJOS CULTURA AÑO 2007	3.192,04
TOTAL			3.192,04

INHERENTES A “ATENCIONES PROTOCOLARIAS” 2007:

EMPRESA/ PROVEEDOR	FACTURA	CONCEPTO	EUROS
JESUS RAMIREZ ROJAS	F000968	LOTES NAVIDAD NUEVA CORPORACIÓN LOCAL	660,10
JESUS RAMIREZ ROJAS	F000970	LOTES NAVIDAD CORPORAC. LOCAL SALIENTE	219,99
TOTAL			880,09

INHERENTES A “ATENCIONES PROTOCOLARIAS” 2006:

EMPRESA/ PROVEEDOR	FACTURA	CONCEPTO	EUROS
DECOR. ARTISTICAS PABLO RIOL, S.L.	97	PLACAS CERAMICAS ENMARCADAS	775,92
DECOR. ARTISTICAS PABLO RIOL, S.L.	98	PLACAS CERAMICAS ENMARCADAS	775,92
DECOR. ARTISTICAS PABLO RIOL, S.L.	99	PLACAS CERAMICAS ENMARCADAS	775,92
TOTAL			2327,76

Visto el Informe emitido por el Sr. Interventor, de fecha 07/02/08, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 3/2008, y por consiguiente, aprobar la relación de facturas por importe global de 36.850,77 € expedidas por diferentes empresas y proveedores inherentes a “Fiestas Locales”, “Cultura” y “Atenciones Protocolarias” del ejercicio económico 2007 y 2006 que se detallan en su correspondiente expediente administrativo instruido al efecto y señaladas anteriormente, imputándolas a las siguientes partidas del Presupuesto Municipal 2008 que se encuentra actualmente en situación de prórroga con respecto al del ejercicio económico anterior:

Partida	Concepto	Importe Reconocimiento de créditos
451.226.07	“Fiestas Grazalema y Benamahoma”	30.450,88 €
451.226.20	“Gastos diversos Plan de Cultura, Tardes L. C.M.”	3.192,04 €
100.226.01	“Atenciones Protocolarias y Representativas”	3.207,85 €
TOTAL		36.850,77 €

SEGUNDO.- Proceder al pago de las facturas anteriormente reconocidas.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo.

El Sr. Concejál portavoz suplente del Grupo Municipal de Popular, *D. Jesús Sellez Fajardo*, manifiesta lo mismo que dijo el portavoz de su grupo en la anterior sesión plenaria donde también se reconocieron otras facturas extrajudicialmente y que no se entiende cómo por ejemplo el alumbrado de fiestas no estaba presupuestado, lo que significa una mala gestión, y por consiguiente, su grupo se abstiene en la votación.

El Sr. Concejál Portavoz del *Grupo Municipal Socialista*, *D. Joaquín Ramón Gómez Calvillo*, manifiesta que los presupuestos se hacen de una manera global y, por tanto, hay veces que no se pueden analizar todos los rasgos que va a conllevar y hay que afrontarlo. No cree que responda a una mala gestión del Equipo de Gobierno, surge en la dinámica del Ayuntamiento, no surge de un capricho sino de una serie de actividades que responden a los intereses colectivos y hay que afrontarlos siendo responsabilidad del Equipo de Gobierno. Si queremos vender que gastamos más y no hay una buena previsión se cae en ese razonamiento. No tenemos ningún problema de poner a vuestro alcance todas las actividades que se realizan.

El Sr. Concejál portavoz suplente del Grupo Municipal de Popular, *D. Jesús Sellez Fajardo*, manifiesta que al día de hoy, y decimos al día de hoy, porque no sabemos si se van a reconocer más facturas, el gasto total de las Fiestas es más de 200.000 Euros, es decir, más de 34.000.000 Ptas.-

El Sr. Concejál Portavoz del *Grupo Municipal Socialista*, *D. Joaquín Ramón Gómez Calvillo*, manifiesta que le parece bien que se conozcan las cifras pero que no saquen un panfleto enmascarando las cifras. Por ejemplo, los sueldos que han puesto no son a nivel real, no son las cifras reales, por ejemplo el sueldo del Concejál Delegado de Benamahoma son 1.200 Euros y no 1.900 Euros. Uds. han puesto el sueldo bruto y no el sueldo líquido. Porque si hablamos de números también nosotros podemos pedir las cuentas de las cantidades que se destinan a los grupos políticos. Hay que preguntarse qué es lo que hacemos de cara a nuestras

fiestas tanto los que gobiernan como los que están en la oposición. Hemos hecho un esfuerzo para mejorar y adaptarnos a lo que pide la ciudadanía. Se debería sentir contento si inflamamos la partida porque Uds. han pedido que se invierta más.

El Sr. Concejales portavoz suplente del Grupo Municipal de Popular, *D. Jesús Sellez Fajardo*, manifiesta que los datos se han sacado del Presupuesto que nos facilitó el Secretario.

El Sr. Concejales Portavoz del *Grupo Municipal Socialista*, *D. Joaquín Ramón Gómez Calvillo*, manifiesta que diga en qué son peores las fiestas y en qué no han cambiado. A mí si me dice la gente en qué han cambiado. En Benamahoma se ha cambiado la infraestructura de vallas de madera para la protección de las personas. Este Ayuntamiento ha dado recursos a las Hermandades para que desarrollen sus actividades. Se mantiene el esquema tradicional porque es heredado de los antepasados y es la idiosincrasia de nuestros pueblos. Le invito a que se siente con el Concejales de Fiestas y aporte ideas y debemos hacer un ejercicio de responsabilidad política. Revise Ud. las nóminas de cualquier cargo electo de la provincia y verá que las nóminas de Grazalema son las más bajas de toda la provincia.

El Sr. Concejales del Grupo Municipal de Popular, *D. Antonio Archidona Hinojo*, manifiesta que lo que se ha comunicado de las nóminas no es una crítica sino que se ha dado una información y que los datos de las nóminas son reales porque es lo que cuesta al Ayuntamiento los gastos en bruto con la Seguridad Social. Y que como la Alcaldesa dijo que iba a informar a la ciudadanía y no lo ha hecho lo hemos hecho nosotros, y que quizás no haya informado porque no le haya dado tiempo y este muy ocupada.

El Sr. Concejales Portavoz del *Grupo Municipal Socialista*, *D. Joaquín Ramón Gómez Calvillo*, manifiesta que más ocupados que Uds. evidentemente y podría ayudarnos en otras cosas y no informar de esa manera.

El Sr. Concejales del Grupo Municipal de Popular, *D. Antonio Archidona Hinojo*, manifiesta que la labor de la oposición es hacer oposición.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno ***APRUEBA, por cinco (5) votos a favor, correspondientes a los miembros integrantes del Grupo Municipal Socialista y las abstenciones de D. Antonio Archidona Hinojo y D. Jesús Sellez Fajardo (Grupo Municipal Popular)***, la Propuesta referente al reconocimiento extrajudicial de créditos nº: 3/2008 por importe de 36.850,77 € correspondiente a facturas imputables a ejercicios anteriores inherentes a las Fiestas Locales, Cultura y Atenciones Protocolarias, y que ha sido transcrita anteriormente.

Y sin más asuntos a tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levanta la Sesión, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos, extendiéndose la presente Acta en el lugar y fecha al principio indicados, de lo que yo, el Secretario General, DOY FE.

Vº. Bº.

LA ALCALDESA - PRESIDENTA

EL SECRETARIO-INTERVENTOR